



RESOLUCIÓN N° 1209/2024

POR LA CUAL LA INTENDENCIA MUNICIPAL OTORGA LA NO OBJECCIÓN MUNICIPAL A LA CONSTRUCCIÓN PARA EL MEJORAMIENTO DE LA TRAVESÍA URBANA DE LA CIUDAD DE CORONEL OVIEDO - DEPARTAMENTO DE CAAGUAZÚ (LONG. 7,5 KM) AL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES.

Coronel Oviedo, 02 de mayo de 2024.

VISTO: la Nota presentada por Mesa de Entrada N° 1821 de fecha 02/05/2024 por el Ing. Hugo A. Arce Palma - Viceministro de Obras Públicas y Comunicaciones, en la que solicita el Permiso Municipal para la realización los trabajos para el "Mejoramiento de la Travesía Urbana de la Ciudad de Coronel Oviedo - Departamento de Caaguazú (Long. 7,5 km)", y;

CONSIDERANDO:

Que, el Memorándum 024/2024 de la Dirección de Construcción y Conservación de Obras, presentado el 02/05/2024, recomienda conceder lo solicitado ya que el expediente cuenta con todos los requisitos solicitados.

Que, según Dictamen N° 231 de la Asesoría Jurídica presentado en fecha 02/05/2024 ha dictaminado que: "Atento la Nota con Mesa de Entrada N° 1821 presentado por el Viceministro de Obras Públicas y Comunicaciones Ing. Hugo A. Arce Palma, nota mediante solicita al Intendente Municipal de la Ciudad de Coronel Oviedo Abg. Marcos Benitez, la autorización Municipal para la realización del llamado "Mejoramiento de la Travesía Urbana de la Ciudad de Coronel Oviedo - Departamento de Caaguazú (Long. 7,5 km)", que la ubicación de la zona de intervención se realizara en el segundo segmento de la Ruta PY 02 que atraviesa la zona urbana de la Ciudad de Coronel Oviedo, siendo esta la traza histórica llamada anteriormente Ruta "José Félix Estigarribia", acompañando con la presente nota el informe detallado de los trabajos a realizarse en la zona de intervención. Por tanto, en base a lo expuesto precedentemente esta representación jurídica recomienda la NO OBJECCIÓN MUNICIPAL A LA CONSTRUCCIÓN llamado "Mejoramiento de la Travesía Urbana de la Ciudad de Coronel Oviedo - Departamento de Caaguazú (Long. 7,5 km)"; salvo mejor parecer".

Que, el Artículo 51 Inc. b) de la Ley N° 3.966/2010 Orgánica Municipal señala que en materia de deberes y atribuciones del Intendente son atribuciones de la Intendencia "promulgar las Ordenanzas y Resoluciones, cumplirlas y reglamentarlas..."

POR TANTO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE CORONEL OVIEDO,

RESUELVE:

Art. 1° OTORGAR LA NO OBJECCIÓN MUNICIPAL A LA CONSTRUCCIÓN para el Mejoramiento de la Travesía Urbana de la Ciudad de Coronel Oviedo - Departamento de Caaguazú (Long. 7,5 km) al MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

Art. 2° COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar.



1.
E 31
Lic. EDGAR G. BERNAL DUARTE
Secretario General



ABG. MARCOS A. BENÍTEZ VELAZQUEZ
Intendente Municipal